

RESOLUCION No. 85-2-2-1- **00937**

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1º de abril de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA.;

QUE el señor Hugo Aguila Arguello, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 85-316-IL del 24 de abril de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-100-IL del 5 de febrero de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-195 del 6 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA. por VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en veintisiete mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 83-7-2-1

Compañía: LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA.

00937

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de junio de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 MAYO 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL4
GE/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.802 a 15.806, Número 1.141 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.781 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la orden de esta Resolución a fojas 4.136 y 1.636 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i tres y mil novecientos ochenta i tres, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Ante mí, Jefe de la Oficina de Registro Mercantil, compareció el Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, quien me exhibió la Resolución de la Superintendencia de la Industria y Comercio, número 1.636, de fecha 27 de Julio de 1973, por la cual se constata que la Compañía en referencia, que ha presentado a consideración el capital y los recursos necesarios para la explotación de la actividad pública que se ejerce por la presente resolución y se le otorga la licencia de esta actividad.

Comunico, a través de esta resolución,

al Sr. ALCIVAR ANDRADE, que la Superintendencia de la Industria y Comercio, en Guayaquil, a

0 9 MAY 1982

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se le comunicó a la Superintendencia de la Industria y Comercio, a través de la Resolución de la Superintendencia de la Industria y Comercio, número 1.636, de fecha 27 de Julio de 1973, por la cual se constata que la Compañía en referencia, que ha presentado a consideración el capital y los recursos necesarios para la explotación de la actividad pública que se ejerce por la presente resolución y se le otorga la licencia de esta actividad.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil